

SUPERINTENDENCIA
DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS DE COMERCIO
CHILE

RESOLUCION N° 5. -

36
treinta y seis.

//tiago, diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.-

V I S T O S:

Habiéndose acreditado en autos que los cines Rex, Apolo y San Martín de la ciudad de Rancagua, pertenecen a tres personas jurídicas distintas, a saber, Sociedad Cinematográfica Sur Ltda., Organización Teatral Chilena S.A. y Menéndez Hnos. y Cía. Ltda. y no habiendo sido posible acreditar, por otra parte, entre las entidades mencionadas anteriormente, la existencia de acuerdo para limitar la libre competencia, archívense los antecedentes, sin perjuicio de reanudar la investigación, cuando a juicio de esta Comisión, aparezcan antecedentes que hagan presumible la infracción del Título V de la Ley N° 13.305.-

Notifíquese, por carta certificada, a las entidades denunciadas.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Santiago, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.-

Certifico que en esta fecha certifique personalmente en mi Oficina a don Humberto Fijano Girón, apoderado de la firma Sociedad Cinematográfica Sur Ltda. de la resolución que antecede, la copia y firmo.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp: COMISION SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y BOLSAS DE COMERCIO]